



FMP 41051985/2011/1/RH1

DONDERO, JORGE A. c/ ANSES s/
REAJUSTE DE HABERES.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa DONDERO, JORGE A. c/ ANSES s/ REAJUSTE DE HABERES", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto no acompañó copia de los precedentes a los que remite la decisión impugnada mediante el recurso extraordinario federal.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, y líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la ANSeS, representada por la **Dra. María del Carmen Alegre**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Mar del Plata**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Mar del Plata n° 4**.